



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

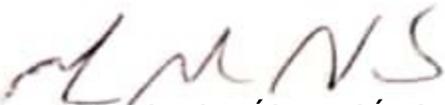
Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SOLFICOMERCIO
Demandado : DORIS LILIANA CARREÑO MESA.
Radicación : 2013-00385-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, conforme lo dispuesto por el artículo 43 núm. 4º del Código General del Proceso, se ORDENA oficiar a la EPS SANITAS, para que allegue con destino a este proceso el nombre del empleador persona natural o jurídica que cotiza al demandado DORIS LILIANA CARREÑO MESA con C.C. No. 52.005.755, que obre en su base de datos.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente,

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co